



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 ABR 2009

Expte. N° 24.911/08

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Dra. María Celia ILVENTO, Secretaria Académica de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la liquidación y pago de horas a favor del Sr. Héctor Eduardo VILTE, personal de apoyo universitario de Bedelía dependiente de dicha Secretaría, quien se encuentra trabajando fuera de su horario habitual en la DIRECCIÓN DE CONTROL CURRIRULAR, a fin de agilizar la entrega de diplomas de los egresados de esta Universidad.

QUE dicho pedido se encuadra en el Convenio Colectivo de Trabajo y es por los meses de marzo, abril y mayo del corriente año.

Por ello:

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor del Sr. Héctor Eduardo VILTE, personal de apoyo universitario de Bedelía dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, con efecto al mes de marzo y hasta el mes de mayo de 2009, hasta un máximo de tres (3) horas de trabajo diario.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal – Retribuciones Extraordinarias, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 0330-09